



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5797090

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ARINDA MARIA GARCIA CANTILLO

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: C.C. N° 1128044363 de Cartagena

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de acciones de orientación ocupacional, e intermediación laboral a la población víctima de la violencia y vulnerable. Así como apoyar e impulsar acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y al cumplimiento de indicadores de la APE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son pro **CONSIDERACIONES:** 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”. 2. Que El Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar adelantó los trámites



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 6. Que El Centro Agro empresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: A OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1. Apoyar e impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en las estrategias de empleabilidad de la APE entre ellas Campesena y Economía Popular. 2. Brindar los talleres de orientación ocupacional a la población víctima de la violencia, socializando la ruta de atención con enfoque diferencial identificando habilidades, competencias e intereses ocupacionales, para direccionarlos a la oferta institucional y registrar la gestión realizada en el aplicativo web de la APE. 3. Alimentar la matriz de seguimiento a los procesos de concertación adelantados con los diferentes actores involucrados en la atención de la población víctima entre ellos Mesas departamentales y municipales, organizaciones y representantes de la población víctima; así como articular con las demás áreas misionales, la atención de los compromisos adquiridos, y reportar en el aplicativo Share Point lo concerniente a la gestión realizada. 4. Acompañar a los centros de formación en la caracterización de la población víctima que accede a los diferentes programas de formación de la Entidad, y realizar



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada. 5. Participar en los espacios de implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas y atender los compromisos adquiridos. 6. Asistir a los Centros Regionales de Atención a Víctimas – CRAV y puntos de atención según cronograma validado por Página 2 de 6 GTH-F-077 V.16 ANEXO DEL CONTRATO el coordinador de la APE y apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, entre otros. 7. Colaborar en la proyección de las respuestas a las solicitudes, internas y externas, de información relacionada con la atención de la población víctima y vulnerable. 8. Apoyar el cumplimiento de los indicadores de la APE, especialmente Personas orientadas y colocaciones de población víctima de la violencia y realización de eventos. 9. En enero, presentar propuesta integral que permita impulsar las colocaciones de la población víctima. B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose Página 3 de 6 GTH-F-077 V.16 ANEXO DEL CONTRATO en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. 23) El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. 24) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. PÁRAGRAFO SEGUNDO: Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA. PÁRAGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

materia, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el Página 4 de 6 GTH-F-077 V.16 ANEXO DEL CONTRATO SECOP II). **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. e) Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. g) Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Verificar que EL CONTRATISTA presente



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. i) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA.) Las demás funciones inherentes a la supervisión. PARÁGRAFO: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. CLÁUSULA SEXTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los Página 5 de 6 GTH-F-077 V.16 ANEXO DEL CONTRATO derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico)



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. CLAÚSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el preste (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Página 6 de 6 GTH-F-077 V.16 ANEXO DEL CONTRATO Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. CLÁUSULA



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos, gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la Entidad para este fin. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. CLÁUSULA ÚNDECIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato (electrónico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social, para verificar el requisito de la aprobación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 844 del Código de Comercio frente a la retroactividad de los efectos jurídicos. CLÁUSULA DUODECIMA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria. En consecuencia, se obliga para con EL SENA:

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato municipios que hacen parte del ZODES DIQUE y del ZODES MONTES DE MARIA.

Valor y forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS, M/CTE (\$46.510.800). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

Un Primer pago de UN MILLON DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS, M/CTE (1.234.800), Once pagos iguales mensuales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO DIE CISEIS MIL PESOS (\$4.116.000) M/CTE.

Plazo: Once (11) meses, ocho días (8) días sin exceder el 31 de diciembre de 2024 de la presente vigencia presupuestal.

SUPERVISOR: INES DEL CARMEN YEPES SIERRA

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: 33.338.636



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI___ NO X

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES
N/A	N/A	N/A

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	\$ 46.510.800
Valor Ejecutado	\$ 46.510.800
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	\$ 0
Saldo a liberar	\$0

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS:

1. Se desarrollaron Talleres de Orientación Ocupacional grupal de manera virtual y presencial con un numero de parcipantes, teniendo en cuenta que son población víctima del conflicto armado, y población vulnerable La temática desarrollada en los talleres fue:
 - Exploración del mercado laboral
 - Autoestima y motivación.
 - Inducción al Aplicativo Agencia Pública de Empleo
 - Hojas de Vida
 - Redes afectivas para la búsqueda de Empleo
 - Competencias blandas
 - Preparación a la vida laboral
 - Identificación de Intereses y Habilidades
 - Durante el año se desarrollaron 65 talleres.
2. Se efectuaron talleres de orientación ocupacional individual, teniendo en cuenta las características particulares de cada población y enfocando la temática desarrollada en los referentes establecidos según los lineamientos brindados por la coordinación nacional, Orientación de talleres de:



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Registro, actualización hojas de vida, orientación a los buscadores de empleo sobre el manejo aplicativo APE Sena agro empresarial a población víctima - vulnerable, postulación vacante disponibles. La atención de orientación a personas fue de **13434**

 **personas atendidas.**

3. Se realizaron llamadas telefónicas y visitaron a población víctima del conflicto armado con el objetivo de realizar un registro o en su defecto una actualización en el aplicativo APE, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y así poder direccionar las ofertas institucionales según el perfil ocupacional de cada buscador en la Agencia Pública de Empleo.
4. Se desarrollaron talleres de orientación ocupacional a participantes a través de llamadas telefónicas talleres virtuales y talleres presenciales explicando en el taller las preferencias a que tiene derecho la población víctima del conflicto Armado.
5. Participación y asistencia en los Encuentros Empresariales SENA: se asistió a 4 encuentros empresariales.
6. Se atendieron Sentencias de Justicia y Paz a Personas ofreciéndole todo el portafolio institucional de los servicios Sena, realizando su inscripción a la plataforma APE. Se atendieron 11 sentencias los cuales 7 tomaron formaciones complementarias y fueron certificados y 4 manifestaron no estar interesados.
7. Se desarrollaron procesos de intermediación laboral con empresas y usuarios registrados en la APE. Se atendieron 98 empresas durante el año.
8. Se realizó orientación con empresas sobre la inclusión laboral de personas con discapacidad. Las 37 empresas fueron orientadas.
9. Se adelantó el proceso de actualización y registro orientación de algunas empresas en la plataforma de la agencia pública de Empleo.
10. Se brindó orientación a personas por medio de Talleres a la población víctima, vulnerable acompañamiento para que pudieran acceder a la oferta institucional.
11. Sensibilizar a las VICTIMAS en la identificación de las competencias blandas con el fin de generar acciones que les permita mejorar su desempeño.
12. Generar reflexión en las VICTIMAS a partir del reconocimiento de sus capacidades y competencias, así mismo conllevarlos a que identifiquen recursos personales.
13. Atención y respuestas a correo electronicos de la plataforma de MENSAJES DE SHARE POINT 520 mensajes.



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ATENCIÓN A SENTENCIAS

SENTENCIAS REALIZADA EN EL 2024					
#	RADICADO SENTENCIA	NOMBRE SENTENCIA	TIPO DE PROCESO	MUNICIPIO/CORREGIMIENTO/ VEREDA	FORMACION
1	SENTENCIA No. 18 Radicado No.13244-31-21- 002-2019-00122-00	Tipo de proceso: Especial de Restitución y Formalización de Tierras Solicitantes: Abel Donois Reyes Rodelo Opositor: José Miguel Castro Quiroz	RESTITUCIÓN DE TIERRAS	Predio: "Cali", ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar.	FORMACION DE EMPENDIMIENTO DIGITAL CERTIFICADO
2	Radicado No. 13-244-31- 21-003-2021-00082-00	BETTY DE LA CONCEPCIÓN CARO PEÑALOZA	RESTITUCIÓN DE TIERRAS	Predio: CASALOTE CALLE 5#3- 32 Y CASA CARRERA 10 No. 5- 58	NO ESTA INTERESADO EN REALIZAR FORMACIONES COMPLEMENTARIAS
3	Radicado No. 13-244-31- 32-001-2017-00134	CAYETANO TAPIA ALVIS	RESTITUCION DE TIERRAS	Predio: "LAS PIEDRAS" Ubicado en el corregimiento de guamanga, municipio de El Carmen de Bolívar. - F.M.I. 062-35497.	NO ESTA INTERESADO EN REALIZAR FORMACIONES COMPLEMENTARIAS



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

4	Radicado N° 132443121001201400035 02.	EDUARDO ALFONSO PARRA PUERTA	RESTITUCION DE TIERRAS	Pedio: "Parcela No. 36" que hace parte del predio de mayor extensión denominado "Las Pelotas"	No se encuentra interesado en realizar FORMACION complementaria, ya que se encuentra en zona de difícil acceso y riesgo de la alta montaña.
5	Radicado No.13244-31-21- 002-2019-00122-00	JOSE MANUEL SARAT CAMACHO Y CARMEN ELENA TOVAR HERNANDEZ	RESTITUCION DE TIERRAS	Pedio: EL CUCAL PARCELA No. 53 Ubicación: MARIA LA BAJAFMI: 060-143932	NO ESTA INTERESADO EN REALIZAR FORMACIONES COMPLEMENTARIAS
6	Radicado No. 13-244-31- 21-003-2020-00018-00	LUCILA DE JESUS HERNANDEZ VASQUEZ.	RESTITUCION DE TIERRAS	Pedio: "EL ALTO DEL GUAYABO".	No se encuentra interesado en realizar FORMACION complementaria, ya que se encuentra en zona de difícil acceso y riesgo de la alta montaña.
7	Radicado No.13244-31-21- 002-2020-00070-00	MARIA OLIVERTA MONTES MENDOZA	RESTITUCION DE TIERRAS	Pedio: EL SEÑOR ES MI FORTALEZA (CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO DE MEZA)	NO ESTA INTERESADA EN REALIZAR FORMACIONES COMPLEMENTARIAS
8	Radicado No. 13244-31-21- 002-2019-00069	PEDRO MANUEL DEAVILA ROMERO Y LUZ DARY CASTILLO FLORES	RESTITUCION DE TIERRAS	Pedio: PORTUGAL Municipio: Ubicado en la Vereda Guamanga del municipio de El Carmen de Bolívar	NO ESTA INTERESADA EN REALIZAR FORMACIONES COMPLEMENTARIAS
9	Radicado No. Radicado No.13244-31-21-002-2019- 00122-00	: LUIS ARTURO MONSALVO SOLANO JAIRO MANUEL SOLANO BARRAN CO	Tipo de proceso: ATENCION JUSTICIA Y PAZ POSTULADO MIGUEL RAMON POSADA	Sentencia de Justicia y paz	NO ESTA INTERESADO EN REALIZAR FORMACIONES COMPLEMENTARIAS
10	Tipo de proceso: MARTIN BORJA BELEÑO CC 12578783 del postulado de justicia y paz CARLOS EDUARDO VELASQUEZ	MARTIN BORJA BELEÑO DANIELA BORJA OTALORA ELKIN BORJA OTALORA	Tipo de proceso: MARTIN BORJA BELEÑO CC 12578783 del postulado de justicia y paz CARLOS EDUARDO VELASQUEZ	Sentencia de Justicia y paz	NO ESTA INTERESADO EN REALIZAR FORMACIONES COMPLEMENTARIAS



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

- + Vacantes postuladas en la plataforma de Empresas:
- + Ayudante obrero en construcción
- + Panadero
- + Auxiliar servicios generales y cafetería
- + Obrero en construcción
- + Instrumentación industrial
- + Recepcionistas
- + Jefe de Control y Calidad
- + Tornero
- + Auxiliar Cargue y Descargue
- + Producción
- + Automatización E Instrumentación
- + Auxiliar Logística
- + Técnico de mantenimiento de equipos electrónicos
- + Asesor ventas
- + Manipulador de carga
- + Estilista Integral en peluquería
- + Jefe cocina
- + Profesor educación media química
- + Profesor educación básica secundaria español y literatura
- + Profesor educación básica secundaria matemáticas
- + Profesor inglés
- + Marinero
- + Tecnólogo Mecánica automotriz
- + Auxiliar contable
- + Estilista Integral en peluquería
- + Jefe cocina
- + Asistente de comunicación

14. Se ha brindado orientaciones y lineamientos a personas víctimas del conflicto Armado en los municipios de CALAMAR, MAHATES, CARMEN DE BOLIVAR, REGIDOR, RIO VIEJO, ARENAL DEL SUR, SANTA ROSA SUR.
15. Se realizaron concertaciones con líderes, enlaces de víctimas, asociaciones, funcionarios de la oferta institucional en los municipios. CALAMAR, MAHATES, CARMEN DE BOLIVAR, REGIDOR, RIO VIEJO, ARENAL DEL SUR, SANTA ROSA SUR.
16. Se desarrollaron procesos de intermediación laboral con empresas y usuarios registrados en la APE durante el año, este mes de diciembre se cerraron 171 vacantes.



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

17. Tablero de Informes de Gestión por Funcionario durante el año:

Tablero de Informes de Gestión por Funcionario												
A continuación podrá ver mes a mes, el número de registros gestionados en el año vigente												
Nombre del Informe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Informe de Gestión a Personas	461	1821	2130	1618	1880	423	655	1050	753	1223	190	1230
Informe de Gestión a Empresas	0	5	5	2	5	3	4	2	2	3	3	0
Informe de Gestión a Solicitudes	24	68	141	40	65	55	58	75	43	67	25	18
Informe de Gestión de los Talleres Ejecutados	3	11	10	7	9	0	3	4	2	1	0	2
Informe de Gestión Orientación a Personas	311	965	1028	1239	1029	516	304	398	459	112	0	855
Informe de Gestión Orientación a Empresas	8	4	13	7	13	2	6	2	2	4	3	0
Informe de Gestión Envíos Directos	91	287	256	140	124	330	111	214	123	161	31	72
Informe de Gestión	136	841	991	633	261	374	252	567	300	1105	227	375



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ACTIVIDAD: atención al público en registro, actualización de hoja de vida en las oficinas de centro multisectorial ternera.

FECHA: 24 ENERO 2024 **POBLACION:** Víctima del conflicto armado.





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ACTIVIDAD: Jornada de empleabilidad de cotecmar

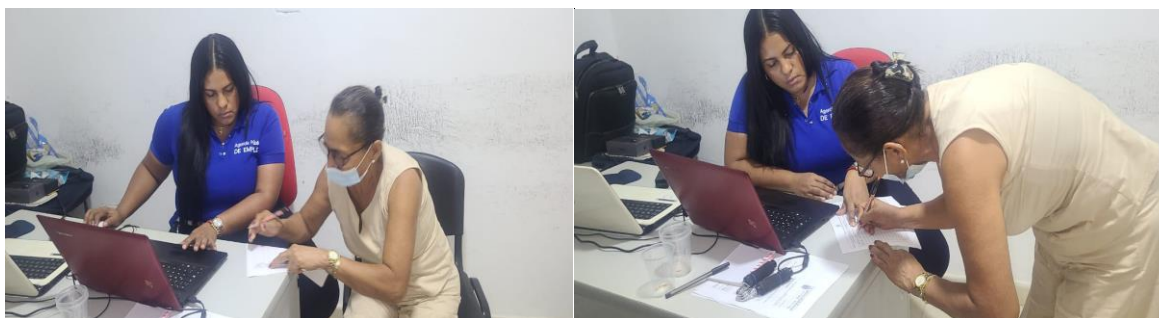
FECHA: 25 enero 2024



ACTIVIDAD: atención a la sentencias

MARIA OLIVERTA MONTES MENDOZA Opositor: INDETERMINADO Predio: EL SEÑOR ES MI FORTALEZA (CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO DE MEZA) Radicado No.13244-31-21-002-2020-00070-00

FECHA: 30 ENERO 2024





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ACTIVIDAD: Tipo de proceso: PROCESO ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Solicitante: CAYETANO TAPIA ALVIS Opositor y o segundo ocupante: N/A Predio: "LAS PIEDRAS" Ubicado en el corregimiento de guamanga, municipio

de El Carmen de Bolívar. - F.M.I. 062-35497. Radicado No. 13-244-31-32-001-2017-00134

FECHA: 30 ENERO 2024



ACTIVIDAD: Sentencia

Tipo de proceso: PROCESO ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Solicitante: PEDRO MANUEL DEAVILA ROMERO Y LUZ DARY CASTILLO FLORES Opositor N/A Predio:

PORTUGAL Municipio: Ubicado en la Vereda Guamanga del municipio de El Carmen de

Bolívar Radicado No. 13244-31-21-002-2019-00069 **FECHA: 30 ENERO**





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ACTIVIDAD: Orientar acerca de la Ruta de Atención con enfoque Diferencial; Socializar el portafolio de la entidad e identificar interés de los participantes en dicha oferta; Concertar acciones de formación complementaria.

MUNICIPIO: CARMEN DE BOLIVAR

FECHA: 30 ENERO 2024



ACTIVIDAD: INTERMEDIACION LABORAL, VACANTES FORMACION COMPLEMENTARIA, COMPETENCIAS LABORALES. **EMPRESA:** SEGURCOL

FECHA: 01 FEBRERO 2024





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ACTIVIDAD: ATENCION AL PUBLICO EN REGISTRO, ACTUALIZACION DE HOJA DE VIDA POBLACION DISCAPACITADA EN LAS OFICINAS DE CENTRO MULTISECTORIAL TERNERA DISCAPACIDAD
FECHA: FEBRERO 06 2024



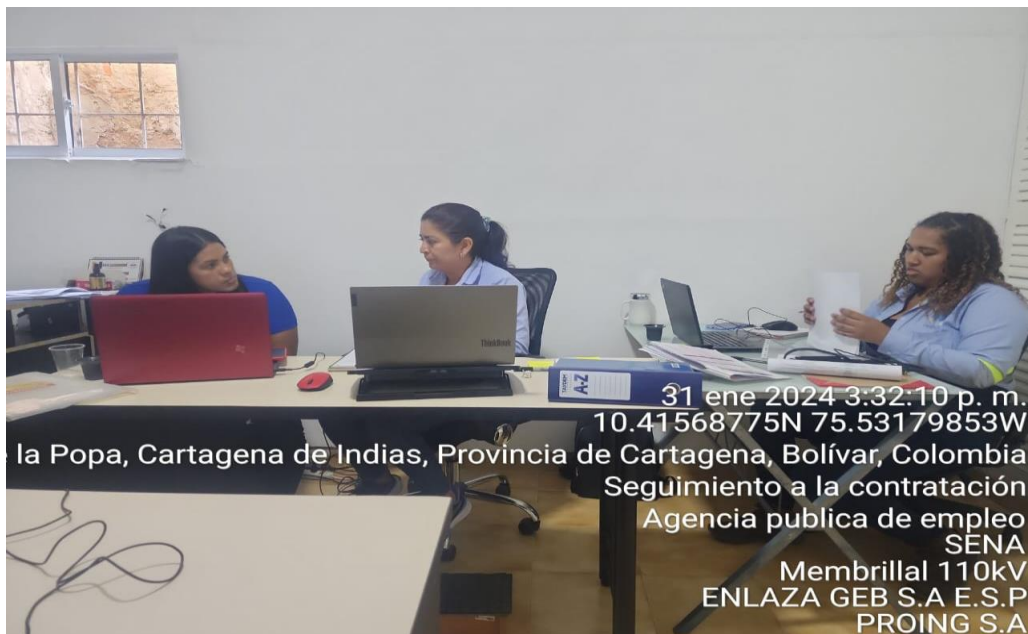


PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ACTIVIDAD: intermediacion laboral en la empresa proing sas
FECHA: 2 de febrero 2024





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ACTIVIDAD: Intermediación laboral en la empresa medihelp

FECHA: 02 de febrero 2024





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

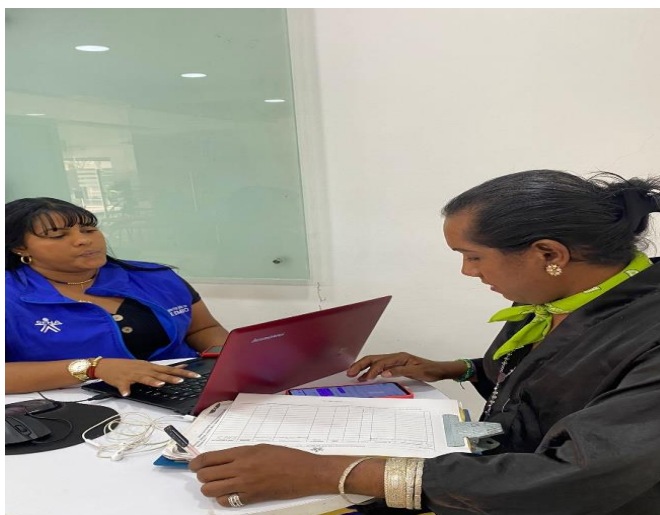
FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ACTIVIDAD: Orientar acerca de la Ruta de Atención con enfoque Diferencial; Socializar el portafolio de la entidad e identificar interés de los participantes en dicha oferta; Concertar acciones de formación complementaria.

MUNICIPIO: RIO VIEJO SUR BOLIVAR **POBLACION:** ENLACE ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACION GLTBIQ+, SECRETARIO MESA DE VICTIMAS RIO VIEJO SUR DE BOLIVAR

FECHA: 06 MARZO 2024





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ACTIVIDAD: EXPOEMPLEO SENA MUJER 2024 CARMEN DE BOLIVAR

FECHA: 08 DE MARZO 2024





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ACTIVIDAD: Especial de Restitución de Tierras Despojadas.
Demandante/Solicitante/Accionante: Eduardo Alfonso Parra Puerta
Demandado/Oposición/Accionado: INCODER Predio: "Parcela No. 36" que hace parte del predio de mayor extensión denominado "Las Pelotas" Radicado N° 13244312100120140003502.

FECHA: 12 marzo 2024



ACTIVIDAD: FERIA DE JOVENES LOCALIDAD 2 CHIQUINQUIRA **FECHA:** 13 AGOSTO 2024



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

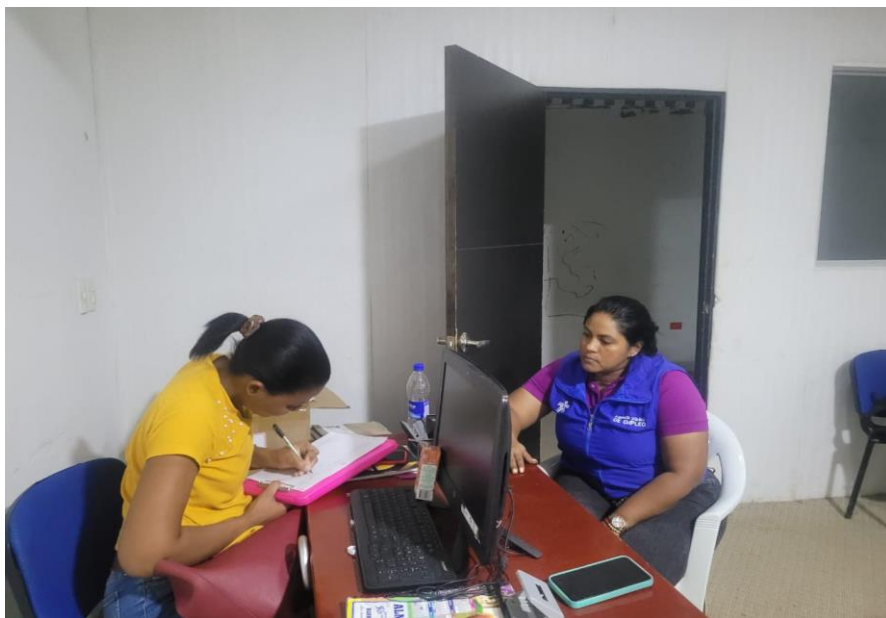
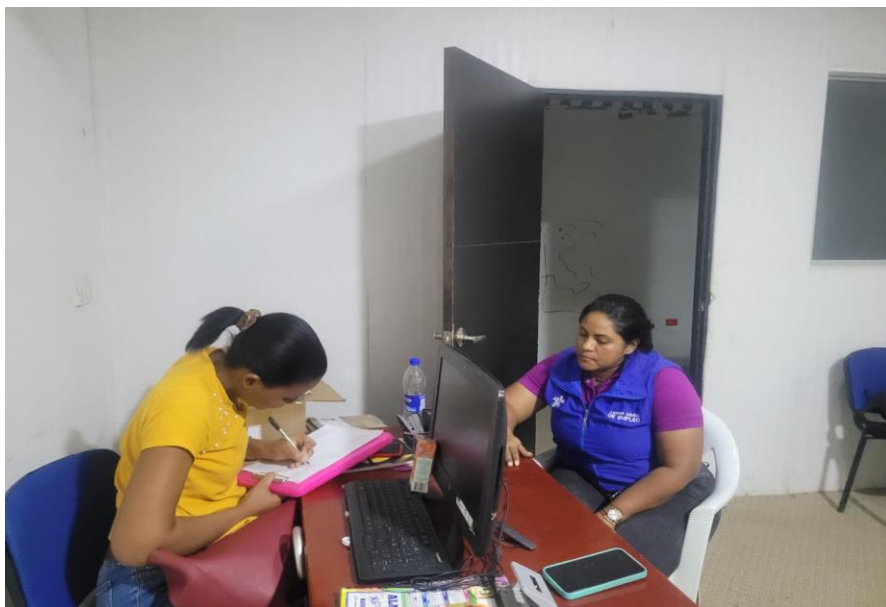
**ACTIVIDAD: CONCERTACION EN EL MUNICIPIO DE MARIA LABAJA CON LA
EMPRESA PALMAS WASIMO, Solicitud de 82 vacantes para publicar
FECHA: 12 AGOSTO 2024**



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

**ACTIVIDAD: TALLER DE PREPARACION PARA LA VIDA LABORAL POBLACION
VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE MARIALABAJA 13 AGOSTO 2024**



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

**ACTIVIDAD: SOCIALIZACION OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACION ENFOQUE
DIFERENCIAL POBLACION GLTBIQ+, MARIA LA BAJA FECHA: 22 AGOSTO 2024**



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

**ACTIVIDAD: TALLER DE PREPARACION PARA LA VIDA LABORAL POBLACION JOVEN
VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE ARJONA 23 AGOSTO 2024**





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

**ACTIVIDAD: SOCIALIZACION OFERTA INSTITUCIONAL A LOS LIDERES
COMUNITARIOS ARJONA BOLIVAR.**

FECHA: 26 AGOSTO 2024



**ACTIVIDAD: SENTENCIA REALIZADA EN E LMUNCIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
27 AGOSTO 2024**



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES



**ACTIVIDAD: TALLER DE PREPARACION PARA LA VIDA LABORAL POBLACION
VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE SAN JACINTO 03 SEPTIEMBRE 2024**



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

**ACTIVIDAD: TALLER DE PREPARACION PARA LA VIDA LABORAL POBLACION JOVEN
VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE MARIA LA BAJA CORREGIMIENTO SAN
PABLO 05 SEPTIEMBRE 2024**





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES



**ACTIVIDAD: TALLER DE COMUNICACIÓN ASETIVA ALA POBLACION DE MUJERES
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CORREGIMIENTO SENA MUNICIPIO DE MARIA
LA BAJA FECHA:08 OCTUBRE 2024**



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ACTIVIDAD: Tipo de proceso: PROCESO ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Solicitante: BETTY DE LA CONCEPCIÓN CARO PEÑALOZA Y OTROS Opositores: N/A

Predio: CASA LOTE CALLE 5#3-32 Y CASA CARRERA 10 No. 5-58 RDICADO SENTENCIA

FECHA: 15 OCTUBRE 2024





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES



**JORNADA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD EN LA
UNIVERSIDAD RAFAEL NUÑEZ SEDE CENTRO FECHA: 01
NOVIEMBRE 2024**



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES



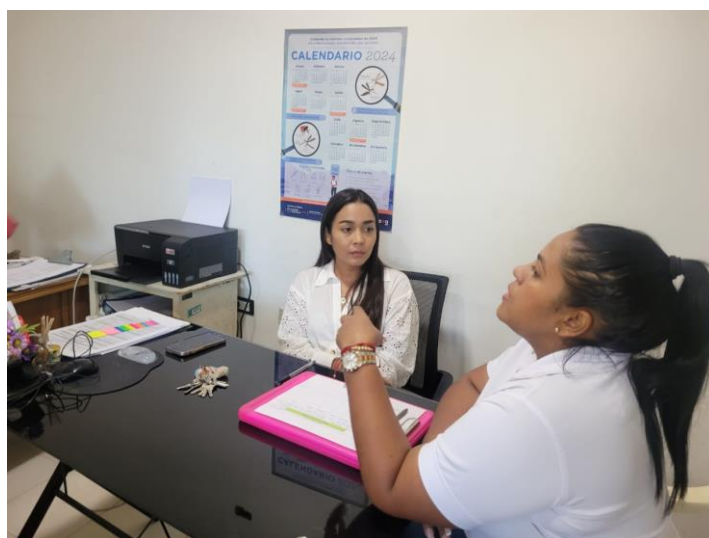


PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

**ACTIVIDAD: COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA
EMPRESA COORVIVIR, VACANTES PARA EXPOEMPLO 2024
FECHA:NOVIEMBRE 06 2024**





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

**ACTIVIDAD: ATENCION EN LA OFICINA TERNERA A USUARIO
APRENDIZ.**

FECHA 12 NOVIEMBRE 2024





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES



**ACTIVIDAD: CONCERTACION DE LA OFERTA INSTITUCIONAL EN
EL MUNICIPIO DE ARENAL SUR DE BOLIVAR
FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2024**





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES



**ACTIVIDAD: CONCERTACION DE LA OFERTA INSTITUCIONAL EN
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA SUR DE BOLIVAR
FECHA: 20 DE NOVIEMBRE 2024**



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES





PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

**OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O
ACTIVIDADES EJECUTADAS**

El contratista cumplió con todos los requisitos y expectativas del contrato, demostrando profesionalismo y eficiencia en las obligaciones pactadas, se puede evidenciar la gestión a través de los informes de ejecución contractual cargados en la plataforma SECOP de forma mensual. El contratista ha cumplido las metas planteadas en el contrato CO1.PCCNTR 5797090 /2024

SANCIONES: SI___ No **X**

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI **x** NO___

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE___ BUENO **_x** REGULAR___
INSUFICIENTE___

Atentamente,

INES DEL CARMEN YEPES SIERRA
Supervisor(a) Contrato 5797090 2024
PROFESIONAL G03